



LA LIBERTAD RELIGIOSA UNA EXIGENCIA DEL HOMBRE

J. A. BAEZA, S. I.

La libertad es un signo de la conciencia actual.

Libertad exigida por la dignidad de la persona humana.

Libertad que se extiende también al campo de lo religioso.

La Iglesia aprueba este signo de nuestros tiempos y lo subraya con la firma de la Revelación.

Pretendemos en este artículo desarrollar el primer aspecto de la Declaración: la libertad religiosa a la luz de la razón natural.

"Este Concilio Vaticano declara que la persona humana tiene derecho a la libertad religiosa... Declara, además, que el derecho a la libertad religiosa está realmente fundado en la dignidad misma de la persona humana" (Declaración sobre la libertad religiosa, núm. 2).

I. Libertad religiosa: ¿por qué?

El hombre no es una partícula del Universo.

Si el Concilio ha de plantear el diálogo con el mundo actual, no puede aferrarse a una imagen caduca y precaria del hombre. Ha de ofrecer al hombre de hoy una realización plena de sus aspiraciones y una valoración exacta de lo que es.

Que el hombre tiene "dignidad", representa el nervio de esa valoración.

Efectivamente, digno y valioso, son conceptos entrelazados. Aunque la dignidad de la persona nos resalta al hombre, no como una cosa más en la escala de valores, sino como un centro original y único, superior al valor del universo. Se resalta aquí la pre-valoración del hombre sobre el contorno. Es la persona un valor absoluto en sí mismo. No puede convertirse en mercancía, ni en objeto de dominio, ni perderse en la masa informe de un hormiguero totalitario. No es una partícula del cosmos, sino centro interior, original e inalienable, a quien el cosmos se subordina. "No se equivoca el hombre al afirmar su superioridad sobre el universo material y al no considerarse ya como una partícula de la naturaleza o

como un elemento anónimo de la ciudad humana. Por su interioridad es, en efecto, superior al universo entero: a estas profundidades retorna cuando entra dentro de su corazón, donde Dios le aguarda... y donde él personalmente, bajo la mirada de Dios decide su destino". (CIMM, n. 14) (1).

La persona y su vocación trascendente

A través de sus múltiples facetas la persona se nos muestra "referida" a un Dios Personal y Trascendente. No pierde con esto su carácter absoluto, ni decrece su dignidad. Todo lo contrario: su dignidad se profundiza cuando vemos al hombre abierto ante el Infinito.

Mis responsabilidades: "No puedes robar", "no puedes abandonar en el camino a un hombre que se desangra"... son llamadas que me asedian en lo más íntimo de mí mismo. Yo sólo he de responder a ellas. En virtud de mi respuesta, crezco ante mis ojos o me hundo como un ser despreciable. Pero soy yo sólo el responsable de mi decisión. En la soledad casi total con que he de dar mi respuesta, puedo sentir que hay Alguien que me llama. Pues Dios es el único ser Personal que puede llegar a lo íntimo de la conciencia y llamarme desde el fondo de mi ser.

Paralelamente, en el amor o en la angustia, el hombre se encuentra levantado en vilo hacia la eternidad. Más allá de la muerte y de la nada, surge el Dios a quien se dirigen nuestras vidas. En la breve llama humana que tiembla por la entrega a los seres amados, se presiente con más fuerza la exigencia trascendente del hombre. No es el amor un instante que se disuelve en el polvo cósmico del universo. Es un instante que detiene al hom-

bre y lo colma de felicidad en su búsqueda infinita bajo las estrellas. Pero, si ahonda en la profundidad de su vivencia se encontrará dirigido al Dios Personal, que explica y garantiza el sentido eterno del amor.

Es el hombre, finalmente, búsqueda de la verdad. Búsqueda de la verdad de las cosas, de sí mismo, de Dios. La verdad es el camino que el hombre tiene que recorrer. A través de un proceso de maduración personal y social, tiende el hombre a descubrir el mundo de las verdades absolutas que dan sentido a su vida. Puede quedarse a medio camino. Puede errar y resistirse a la verdad. Pero para el hombre sincero la búsqueda de la verdad es un proceso interminable, que le sitúa en la búsqueda de Dios. Aquí aparece una vez más el hombre itinerante, abierto siempre al Absoluto.

Esta búsqueda del hombre —que nos aparece en la libertad, en el amor, o en la verdad— tiene siempre a Dios en el término. Pero hay en ella, una presencia anticipada de El. No decide el hombre buscar a Dios; sino que se encuentra dirigido hacia El por una fuerza interior que se le ha dado sin consultarle. Es Dios quien dirige la búsqueda del hombre, quien misteriosamente se encuentra al principio y al final del camino. El hombre es desde el comienzo "llamada de Dios". Si en una primera aproximación se nos aparecía la dignidad del hombre como expresión de "su absoluta originalidad y prevalencia sobre todo lo demás", ahora se nos descubre como "esa originalidad insustituible con que es llamado por Dios a realizar su destino". Esta concepción antropológica coincide con la del Concilio.

Vaticano II: Dignidad y vocación del hombre.

"Dios ha llamado y llama al hombre a adherirse a El con la total plenitud de su ser" (CIMM n. 18). Esta llamada de Dios la desarrolla la "Cons-

(1) Con estas siglas nos referimos a la «Constitución sobre la Iglesia en el Mundo Moderno» del Conc. Vat. II.

titución Pastoral de la Iglesia en el mundo de hoy”, para dar “una respuesta que perfile la verdadera situación del hombre... y puedan conocerse simultáneamente y con acierto la *dignidad* y la *vocación* propias del hombre” (CIMM n. 12). Explica a continuación esta dignidad a partir de la concepción bíblica del hombre como “imagen de Dios” y “señor de la creación” (Id. n. 12). Resalta la plenitud del hombre como “síntesis del universo material” (Id. n. 14) y su originalidad interior que le hace superior al universo entero. Es en lo interior donde “descubre el hombre la existencia de una ley, que él no se dicta a sí mismo” (Id. 16). En la fidelidad a esa ley y a su destino reside la dignidad de la persona, “porque el hombre tiene una ley escrita por Dios en su corazón en cuya obediencia consiste la dignidad humana y por la cual será juzgado personalmente” (Id. 16).

Pero la respuesta a esta llamada sólo se logra en la libertad, “signo eminente de la imagen divina en el hombre”. “La dignidad humana requiere, por tanto, que el hombre actúe según su conciencia y libre elección, es decir, movido e inducido por convicción interna personal” (id. n. 17).

Está, en síntesis, este hombre interior, libre, responsable y señor del universo, más cerca de su dignidad y de sí mismo, cuanto más cerca está de Dios, “ya que esta dignidad tiene en el mismo Dios su fundamento y perfección. Es Dios Creador el que constituye al hombre inteligente y libre en la sociedad”. (CIMM n.).

Tres conclusiones básicas.

Podemos reducirlas a los siguientes capítulos.

a) Tiene el deber el hombre de buscar la verdad. No se trata de un deporte intelectual. La verdad es el camino que tiene el hombre que recorrer y constituye el sentido de su vida. “Todos los hombres, conforme a su digni-

dad, por ser personas, ...tienen la obligación moral de buscar la verdad, sobre todo la que se refiere a la religión. Están obligados, así mismo, a adherirse a la verdad conocida y a ordenar toda su vida según las exigencias de la verdad” (DLR, 2).

b) El deber incluye en todo caso un derecho.: “...cada cual tiene la obligación y, consiguientemente, el derecho de buscar la verdad en materia religiosa”. (DLR, 3). No se trata de un derecho, del que ya la posee, para imponerla a los demás. Es un derecho a la búsqueda. Pues la Verdad es esencialmente Misterio, que queda siempre abierto, y “el hombre, por suave disposición de la Divina Providencia puede conocerlo más y más” (DLR, 3).

c) “Ahora bien, la verdad debe buscarse de un modo apropiado a la dignidad de la persona humana y a su naturaleza social, es decir, mediante una libre investigación, sirviéndose del magisterio o de la educación, de la comunicación y del diálogo...” (DLR, n. 3). La verdad se busca mediante la libre investigación, en solidaridad con los demás y ha de aceptarse con “asentimiento personal”. De ahí el papel de la conciencia que el hombre “tiene que seguir en toda su actividad”. Libertad, conciencia y convivencia social son los tres factores y las tres consecuencias que nos van a determinar el contenido del derecho de la persona a seguir libremente su conciencia en materia religiosa. El análisis de estos factores constituye la segunda parte de este artículo.

II. Libertad, conciencia y búsqueda social de la verdad

Derecho a la libertad

Existe en ciertos núcleos de la sociedad española una resistencia, y hasta enemiga, hacia la palabra “libertad”. Es un vocablo que atrae resonan-

cias ancestrales de librepensadores y libertinos irreligiosos. De todos modos, la libertad religiosa sobre la que se declara el concilio, no tiene relación con una libertad caprichosa, instintiva o anárquica. No se trata aquí del indiferentismo absoluto. Ni de la postura de Nietzsche, amoral, capaz de derribar los puentes, bloquear los caminos y modificar las fronteras de las cosas. La vida tiene sus fronteras. No las crea el hombre, ni puede desentenderse de ellas. Todo libertad humana es una libertad condicionada.

Más aún, toda libertad humana se encuentra dirigida hacia Dios. Yo entro en un restaurante y soy totalmente libre de pedir un plato u otro. Pero no puedo robar en un establecimiento. Aquí se trata de una porción del bien absoluto, que se me impone. No soy menos libre por seguir esa llamada del bien. La libertad es el autodomínio: el ser dueño de uno mismo. Ese autodomínio se realiza indiferentemente en la elección de un menú. Pero en toda actuación moral, mi vida aparece guiada por un oculto sentido: voy dirigido hacia el bien y lo absoluto. Puedo ser fiel o infiel a ese sentido. Pero soy más libre y más dueño de mí mismo, cuando acepto el bien que se me impone. La libertad es el camino del hombre hacia Dios, en la opción constante

del bien sobre el pecado. Mientras más se compromete el hombre con las personas en la entrega, el amor o el respeto, es más fiel a sí mismo y más libre. Una libertad aséptica, a lo Sartre, desligada de todo compromiso personal, sólo puede entenderse en un universo inhóspito, dominado por el absurdo.

De este modo, la Verdad nos hace más libres. Pero para ser verdaderamente libres, tiene el hombre que optar por ella, sin coacción, con el riesgo constante del error. "Se trata evidentemente no de la libertad frente a la verdad y los medios para llegar a ella, sino de la libertad e independencia frente a todo lo que no es la misma verdad y su capacidad propia de conquistar la inteligencia" (1).

Aquí se encuentra la consecuencia más radical, supuesta la dignidad de la persona. Hay en el hombre un centro íntimo, en el que no tiene ingerencias potestad humana alguna: "...no se le puede forzar (al hombre) a obrar contra su conciencia. Ni tampoco se le puede impedir que obre según su conciencia, principalmente en materia religiosa. Porque el ejercicio de la reli-

(1) MONS. C. COLOMBO: «El planteamiento de la libertad religiosa». Lumen, Mayo-Agosto 1965 p. 265.

Este Concilio Vaticano exhorta a todos, pero principalmente a aquellos que cuidan de la educación de otros, a que se esmeren en formar hombres que acatando el orden moral, obedezcan a la autoridad legítima y sean amantes de la genuina libertad; hombres que juzgue las cosas con criterio propio a la luz de la verdad, que ordenen sus actividades con sentido de responsabilidad, y que se esfuerzen en secundar todo lo verdadero y lo justo, asociando gustosamente su acción con los demás» (DLR núm. 8)

gión, por su propia índole, consiste, sobre todo, en los actos internos voluntarios y libres, por los que el hombre se ordena directamente a Dios: actos de este género no pueden ser mandados ni prohibidos por una potestad meramente humana" (DLR, n. 3).

Tiene, pues, el hombre derecho a buscar y aceptar la verdad religiosa libremente, sin coacción externa alguna. Y, aunque no tenga un estricto derecho a rechazar la verdad conocida (¡nadie tiene derecho a pecar!), si puede exigir que nadie se interfiera en su decisión.

Derecho de la conciencia.

La vida humana se desarrolla en un proceso por el que el hombre se abre progresivamente a la verdad. Tres factores concurren substancialmente en este proceso. De un lado, la convivencia social. De otro, la libertad y la conciencia. En la conciencia emerge la voz de lo absoluto y en la libertad el hombre decide. No decide simplemente "cosas" o "verdades". Decide ser él mismo o hundirse en la vulgaridad, aceptar su vinculación a Dios o perderse en la trivialidad. Cuando la conciencia y la decisión marchan concordadas, el hombre es dueño de sí mismo. Cuando la decisión no acepta la voz de la conciencia, sobreviene el pecado y la inestabilidad interior.

La conciencia es, por tanto, la luz que interpreta nuestro misterio y el de Dios. "La conciencia es el núcleo más secreto y el sagrario del hombre, en el que éste se siente a solas con Dios, cuya voz resuena en el recinto más íntimo de aquélla" (CIMM n. 16). Es el medio indispensable a través del cual nos acercamos a Dios.

Está, sin embargo, la conciencia sometida a un proceso de maduración que coincide con la maduración del hombre mismo y también de la humanidad. Este carácter de progreso y búsqueda, transido de lo circunstancial

y lo histórico, hacen que el error sea un probable accidente en la vida del hombre. Casos extremos han sido la prostitución sagrada y los sacrificios humanos. En menor grado, los demás credos religiosos los apreciamos como erróneos... ¿Se le puede conceder a la conciencia errónea los mismos derechos que a la conciencia verdadera?

Es clásica ya la formulación: "el error no tiene derechos". Por tanto, tampoco la conciencia errónea. La razón es la siguiente y afecta a la esencia íntima de la conciencia. La conciencia es individual, subjetiva, interior. Con frecuencia nos engaña. ¿Cómo se puede, a partir de una conciencia individual, subjetiva y engañosa, fundar un derecho a la libre decisión y expresión en materia religiosa. El derecho a la libertad religiosa no se puede sostener en una conciencia así.

Pasadas ya las horas de las polémicas, nos interesa volver sobre estos puntos, para ahondar en el papel que el concilio atribuye a la conciencia en la vida humana (2).

La voz de la conciencia no es puramente individual, ya que el hombre sólo puede ser individuo, dentro del destino general de todo hombre. Por eso "reconoce por medio de su conciencia los dictámenes de la ley divina", que es "la norma suprema de la vida humana". (DLR n. 3).

Ni es tampoco subjetiva, en el sentido de que su llamada no tenga conexión con las normas objetivas que rigen la convivencia humana. Sujeto y objeto son los dos polos inseparables de la corriente. ¿Qué es el conjunto de nuestras normas objetivas sino el último precipitado de la conciencia humana tal como se ha ido catalizando a lo largo de la historia?

(2) El problema específico del error y sus derechos se trata en el artículo de J. C. MARCOS: *El error y la Iglesia verdadera*.

Es, con todo, el derecho de la conciencia a la libertad, un derecho del sujeto y por tanto subjetivo. Todas las relaciones del campo del derecho son inter-subjetivas (3). Pero, además, el derecho de la conciencia —como el de la vida— pertenece al orden real de la naturaleza y, en ese sentido, es objetivo. Es en el orden real, donde el hombre existe como dependiente de Dios, libre, responsable y ligado a El por la conciencia. Es en el orden real donde tiene el deber de seguir a su conciencia. Tiene, entonces, también un derecho real y objetivo, fundado en una realidad válida para todos. “Por consiguiente, el derecho a la libertad religiosa no se funda en la disposición subjetiva de la persona, sino en su misma naturaleza” (DLR, 2).

Precisamente porque no se funda en disposiciones subjetivas de la persona, sino en la dignidad de su naturaleza “el derecho a esta inmunidad permanece también en aquellos que no cumplen la obligación de buscar la verdad y de adherirse a ella” (n. 2).

Derecho a la búsqueda social de la verdad.

En la búsqueda de la verdad religiosa hemos desarrollado los aspectos interiores —relación a Dios, libertad, conciencia—. Se trata ahora de comprender que toda la actividad humana es en sí misma una actividad social.

El hombre como ser social es “resultado”, consecuencia de una historia y de un ambiente. Vive, desde los comienzos de su vida, en dependencia de los demás. Desde Herodoto tenemos noticias de intentos fracasados para formar autodidactas. Cabe también señalar el estado infrahumano de los niños criados por fieras salvajes. El hombre es un producto cultural y, en el diálogo

con el medio, se va modelando su espíritu, su comportamiento, su sentido del bien y del mal. Todo esto termina por interiorizarse, y surge dentro la voz de la propia persona y el propio destino, el origen que cada cual es para sí mismo, y a partir del cual desarrolla su comportamiento humano, religioso y moral.

El diálogo receptivo con el mundo nunca concluye. Pero ya la persona se apoya sobre sí misma. Ahora entiende que también el medio social puede ser “resultado” de su actividad. Sin embargo, no es la acción del hombre, como ser social, dominadora o tiránica. No debe dirigir, imponer o doblegar a los hombres como “objetos” o “cosas”. No se trata de una empresa técnica o comercial, ni son los hombres mercancías, sino “valores absolutos” dignos de respeto. La tarea es entonces colaborar con los hombres a coejecutar juntamente, en el diálogo y el respeto, la mutua realización de nuestras vidas.

La búsqueda de la verdad aparece bajo este marco como una empresa social. La verdad —religiosa— la encontramos por tradición y por ambiente. Sobre ella nos tenemos que decidir personalmente. Pero es también aquello que debemos entregar lealmente a los demás: “...la verdad debe buscarse de modo apropiado a la dignidad de la persona humana y a su naturaleza social, es decir, mediante una libre investigación, sirviéndose del magisterio o de la educación, de la comunicación y del diálogo, mediante los cuales unos exponen a otros la verdad que han encontrado o que creen haber encontrado, para ayudarse mutuamente en la investigación de la verdad; y una vez conocida esta, hay que adherirse a ella firmemente con asentimiento personal” (DLR. n. 3).

A este carácter social de la búsqueda de la verdad, le es indispensable exponer el propio pensamiento y escuchar el ajeno, ya que “la misma naturaleza social del hombre exige que

(3) J. M. DIEZ ALEGRIA: La libertad religiosa, Barcelona 1965, p. 31.

éste manifieste externamente los actos internos de religión, que se comuniquen con otros en materia religiosa, que profese su religión de forma comunitaria” (DLR n. 3). Al derecho de libre búsqueda, corresponde el derecho de libre diálogo, libre expresión y asociación en materia religiosa. Solamente en esa dimensión social, la búsqueda de la verdad religiosa será una búsqueda humana.

En primer lugar, pueden los hombres reunirse en asociaciones religiosas con derecho a la inmunidad de coacción en materia religiosa y con derecho a organizar toda la trama de la vida religiosa de su comunidad; “así como promover instituciones en las que colaboren los miembros con el fin de ordenar la propia vida según sus principios religiosos” (DLR n. 4). Son además inmunes para el propio gobierno, formación, erección de edificios, adquisición de bienes etc...

En segundo lugar, “...tienen también derecho a no ser impedidas en la enseñanza y en la profesión pública, de palabra y por escrito, de su fe” (DLR n. 4). Si la verdad ha de buscarse en diálogo social, el derecho a la expresión pública es insoslayable. Y no sólo para la pública expresión de la fe, sino también para “manifestar libremente el valor peculiar de su doctrina para la ordenación de la sociedad y para la vitalización de toda actividad humana” (DLR n. 4). Pueden además reunirse libremente o establecer asociaciones educativas, culturales, caritativas y sociales (DLR, n. 4).

El Concilio acepta aquí un riesgo. Pero es un riesgo inherente a la vida del hombre. Aquí se confía en la fuerza misma de la Verdad, sin acudir para guardarla a la cómoda tutela de los poderes y las leyes públicas. Por lo demás, se trata de un derecho condicionado. Toda libertad humana tiene fronteras. Y la libertad de expresión

está condicionada al espíritu de respeto a los derechos ajenos: “...en la divulgación de la fe religiosa y en la introducción de costumbres hay que abstenerse siempre de cualquier clase de actos que puedan tener sabor a coacción o a persuasión inhonesta o menos recta, sobre todo cuando se trata de personas rudas o necesitadas. Tal comportamiento debe considerarse como abuso del derecho propio y lesión del derecho ajeno” (DLR n. 4).

Libertad religiosa: tarea de todos.

La Verdad es nuestro camino. Un camino interior y personal, pero también dialógico y social. Es el camino hacia Dios, cuya llamada llevamos en nuestra frente, y queda siempre “abierto”, sin que pueda cerrarse en la posesión cómoda de un cúmulo de verdades objetivas. Es el camino de nuestra propia vida que cada día ha de acercarse más a El.

De este deber fundamental, dimana —según el Concilio— el derecho de la persona y de las comunidades a la libertad social y civil en materia religiosa. Este compromiso conciliar nos atañe a todos: “la protección del derecho a la libertad religiosa concierne a los ciudadanos, a las autoridades civiles, a la Iglesia y demás comunidades religiosas” (DLR 6). Pero nos toca todavía más en cuanto creyentes en el seno de la Iglesia. Pues no se trata aquí de un mero sentir práctico, acomodaticio, de la Iglesia, sino de un signo de su verdad y de una llamada para los hombres de nuestro tiempo, “porque los hombres de hoy juzgan del valor humano de la religión según el puesto que concede a la libertad” (4). En definitiva, según el puesto que concede al hombre.

(4) MONS. C. COLOMBO, *Ibid.* p. 260.